DECRETO Nº 1096 _ 1 /

TEMUCO, 08 ABR 2022

VISTOS

1. Las Normas contenidas en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales.

2. El Decreto Alcaldicio N°890 de fecha 25 de marzo de 2022, que autoriza el funcionamiento de 19 espacios de comercialización en Plaza Aníbal Pinto, los días 22, 23 y 24 de marzo de 2022.

3. Las facultades contenidas en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.Que, las usuarias que se mencionan a continuación no generaron actividad económica en Feria ubicada en Plaza Aníbal Pinto, los días 22, 23 y 24 de marzo de 2022

DECRETO

1. Procédase a descargar y eliminar por inactividad económica los giros de las emprendedoras que se mencionan en Decreto N°890 de fecha 25 de marzo de 2022, en el **N°1 Sra. Angelina Burgos Fabres C.I Giro N° 7228158**, y **N°5 Sra. Laura Fuentes Cuevas C.I Giro N°7228173,** ambos **por conceptos de Permisos Varios de Comercio**.

2.- El Departamento de Rentas y Patentes perteneciente a la Dirección de Administración y Finanzas en conjunto con **Tesorería Municipal procederá a eliminar y a descargar** la morosidad de las contribuyentes antes señaladas.

3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Seguridad Ciudadana, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en el Reglamento Municipal N°003 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en Feria Aníbal Pinto de Temuco.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

MUNICIPALIDAD ALCALDE TEMUCO

ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE

Municipalidad Temuco V°B° D. Asesoría Jurídica

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

SECRETARIO MUNICIPAL MUNICIPALIDAD TEMUCO

JDZ(S)/RPM/VMR/mmr

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas.
- Dirección de Asesoría Jurídica.
- Dirección de seguridad Pública y Fiscalización.
- Tesorería Municipal.
- Depto. Rentas y Patentes
- UDEL
- Oficina de Partes.

Doc. 2151631